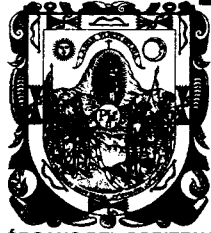


Gobierno del Estado de Zacatecas



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXV Núm. 23 Zacatecas, Zac., sábado 21 de marzo del 2015

**SUPLEMENTO**

AL No. 23 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 DE MARZO DEL 2015

## Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas

106869  
17887

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE ZACATECAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2015 MAR 25 P 2:31  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE ZACATECAS  
A



**DIRECTORIO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

**ZACATECAS**  
CONTIGO EN MOVIMIENTO

*Lic. Miguel Alonso*  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

*Lic. Uriel Márquez*  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

*Andrés Arce*  
RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

**El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.**

**La recepción de documentos y verificación de ejemplares se realiza de 8:30 a 15:30 horas en días hábiles.**

**Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:**

**Lista de Verificación:**

- \* El documento debe de ser original.
- \* Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- \* Que la última publicación que incluye el texto a publicar, tenga un margen de 10 días a la fecha de la Audiencia Pública, esta exista.
- \* Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

**Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y en versión digital con formato word para windows.**

**Domicilio:**  
Calle de la Unión S/N  
Tel. 9254487  
Zacatecas, Zac.  
email: andres.arce@sazacatecas.gob.mx

---

---

*LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:*

*Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:*

**DECRETO # 329****LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA**

**RESULTANDO PRIMERO.** En Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la Iniciativa de Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En esa misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1021 a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de la Función Pública, para su estudio y dictamen correspondiente.

**RESULTANDO TERCERO.** El Gobernador del Estado de Zacatecas justificó su iniciativa en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Seguridad Social es un derecho humano, basado en el principio de igualdad material y en los valores como la dignidad y la solidaridad. A través de su reconocimiento, el Estado busca proporcionar a la ciudadanía un piso común de bienestar material que les permita llevar a cabo los planes de vida que elijan; asimismo, pretende asegurar que las personas tengan un mínimo de bienestar que les permita tener una vida digna.<sup>1</sup>

Este derecho, se encuentra estipulado en el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde textualmente se establece: "toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".

Así, diversos autores mexicanos han definido a la seguridad social como: "un sistema general y homogéneo de prestaciones, de derecho público y supervisión estatal, que tienen como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, mediante la redistribución de la riqueza

Asimismo, presentará, a propuesta del Director General, el proyecto de desincorporación de su patrimonio de aquellos inmuebles que sean considerados susceptibles de enajenación y el producto de la enajenación, renta o concesión, únicamente podrá ser destinado a fortalecer el Fideicomiso Fondo de Pensiones.

**Artículo Vigésimo Quinto.** Concluido el presente ejercicio fiscal 2015, la Junta Directiva, en un plazo máximo de ciento ochenta días, presentará a la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas los estados financieros de las diversas áreas empresariales, certificados por Contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y una propuesta para la evaluación de la permanencia de las áreas comerciales deficitarias, en su caso, deberán ser liquidadas de acuerdo a un proyecto de desincorporación por incosteabilidad presentado por la Junta Directiva a través del Director General, en un plazo no mayor a ciento ochenta días, contado a partir de la entrega de los estados financieros de las áreas empresariales.

**Artículo Vigésimo Sexto.** Los representantes de los Sindicatos ante la Junta Directiva, podrán pedir auditorías al ISSSTEZAC con cargo al solicitante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el artículo 158 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

**Artículo 158.- ...**

I a II ...

III.- **Derogada.**

IV a VIII...

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**Artículo Segundo.** Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.

**Artículo Tercero.** Los juicios iniciados con base en las disposiciones anteriores a la presente reforma deberán concluirse de conformidad con ellas.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**DADO** en el Auditorio del Poder Judicial del Estado, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince. **Diputado Presidente.- DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ. Diputados Secretarios.-DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ y DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ.- Rúbricas.**

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

**DADO** en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

**Atentamente.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. JAIME SANTOYO CASTRO.**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA.**

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC)**

**LIC. VÍCTOR MANUEL RENTERÍA LÓPEZ.**

~~EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL~~

~~ING. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA.~~

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES

LIC. ANGÉLICA NÁNEZ RODRÍGUEZ.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

GRAL. JESÚS PÉREZ ORTÍZ.

EL COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. URIEL MÁRQUEZ CRISTERNA.

LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA

DRA. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA.

EL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

DR. RAÚL ESTRADA DAY.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA  
ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DR. ÁLVARO ELÍAS IBARGÜENGOYTIA.

Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 329, relativo a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas.

**EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA.**

**LA SECRETARIA DE ECONOMÍA**

**C.P. PATRICIA SALINAS ALATORRE**

**EL SECRETARIO DEL CAMPO**

**LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA.**

**LA SECRETARIA DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

**ING. ALMA FABIOLA RIVERA SALINAS.**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

**ARQ. JOSÉ FRANCISCO IBARGÜENGOYTIA BORREGO**

**EL SECRETARIO DE TURISMO**

**T.A.E. PEDRO INGUANZO GONZÁLEZ**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**PROFR. MARCO VINICIO FLORES CHÁVEZ.**

Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 329, relativo a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas.



EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN

  
LIC. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.

LA DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

  
LIC. CARMEN OLIVIA NAVA MORALES.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO REGULARIZADOR DE LA TENENCIA  
DE LA TIERRA

LIC. ÓSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS.

  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y  
RESTAURACIÓN DE ZACATECAS "REFUGIO REYES".

ARQ. FEDERICO CARLOS LOPEZ REVELES.

  
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS

ARQ. CARLOS AGUAYO DE ALBA.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL  
TRABAJO EN EL ESTADO DE ZACATECAS

  
PROFR. MARIO CASTRUITA QUIRINO.

Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 329, relativo a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE  
PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS  
Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO

  
ING. RAFAEL SÁNCHEZ PREZA.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ZACATECANO  
DEL CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE".

  
LIC. GUSTAVO SALINAS INIGUEZ.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

  
PROFR. JOSÉ MANUEL MALCOMADO ROMERO.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

  
PROFR. MARTÍN BARRAZA LUNA.

LA DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN

  
DRA. GEMA ALEXANDRINA MERCADO SÁNCHEZ.

LA DIRECTORA GENERAL DEL PATRONATO ESTATAL DE PROMOTORES  
VOLUNTARIOS

  
C.P. EVANGELINA ÁVALOS VILLAREAL

Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 329, relativo a la Ley del Instituto de  
Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas.